

RESISTENCIA, 09 JUN 2022

3718

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1025/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad informa que en los convenios vigentes con las entidades prestadoras de servicios de salud, se garantiza la actualización y ajuste de aranceles en el marco de la modificación de haberes en el Escalafón General de la Administración Pública;

Que en el ámbito Provincial se resolvió incrementar las escalas salariales para el personal del Escalafón General establecido por el Decreto antes citado, determinando así la necesidad de ajustar y actualizar los aranceles de los prestadores de la Obra Social;

Que, por Resolución de Directorio N° 2725/22 se aprueba, a partir del 01/04/2022 un incremento en los aranceles de las Unidades Vigentes, incluyendo Módulos en Pesos y Unidades del Nomenclador, teniendo en cuenta honorarios y gastos que en cada caso correspondiese;

Que, en virtud la Pauta Salarial que establece el Poder Ejecutivo, y el incremento otorgado por este Organismo en ABRIL/2022, la Gerencia General de Obra Social y Alta Complejidad considera pertinente equiparar los montos conveniados con el total de las prestaciones de servicios que este Organismo en un 10% a partir del 01/06/2022, 7% a partir del 01/10/2022 y 7% a partir del 01/12/2022;

Que, en virtud de lo expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en el marco de lo previsto en los artículos 1, 5, 6, 7 y 15 de la Ley 800-H, corresponde el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRÉSTAMOS**

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el incremento del 10% (diez por ciento) a partir del 01/06/2022, el 7% (siete por ciento) a partir del 01/10/2022 y el 7% (siete por ciento) a partir del 01/12/2022, en los aranceles conveniados con los prestadores de este Organismo de acuerdo a las unidades según planilla ANEXA I, incluyendo aplicar el incremento aprobado a los Módulos en Pesos y Unidades Vigentes, teniendo en cuenta Honorarios y Gastos que en cada caso corresponda, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Centro de Procesamiento Informático a aplicar el incremento aprobado en el artículo precedente, a los Módulos en Pesos y Unidades Vigentes del Nomenclador, y al Dpto. Liquidaciones de Obra Social y a la Dirección de Administración a liquidar y pagar conforme lo aquí resuelto.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse de acuerdo a la naturaleza del gasto, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR a la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad, Dirección de Obra Social, Departamento, Dirección de Administración, Dpto. Liquidaciones de Obra Social, Centro de Procesamiento Informático, Departamento Servicios Sociales, Instituciones Prestadoras (Asoc. de Clínicas y Sanatorios, Federación Médica del Chaco, Colegio Médico Gremial del Chaco, Colegio...

...///



Es Fotocopia Fiel del Original

ALICIA N. BULACIO
SECRETARIA DIRECTORIO
IN.S.S.Se.P.


Cra. Mabel Viña Simoncini
VICEPRESIDENTE
A CARGO DE PRESIDENCIA
In. S. S. Se. P.

Cde.: Incremento Prestadores s/Pauta Salarial

...///

Médico Gremial San Martín, Colegio de Bioquímicos del Chaco, ACHAR, Asoc. de Fonoaudiólogos, Colegio de Psicólogos del Chaco, Colegio de Odontólogos del Chaco, Colegio de Kinesiólogos del Chaco) y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º: LA EROGACION que demande el cumplimiento de la presente, se deberá imputar de acuerdo a la naturaleza del gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6º: REFRENDE la presente Resolución un miembro del Directorio.

ARTICULO 7º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

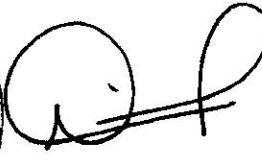
RESOLUCIÓN N° 3718

CB/gq

DRA. CAROLINA BORDÓN
M.P. 5439
Gerente de Obra Social
y Alta Complejidad
In.S.S.Se.P.


Maura Lilliana Quiroga
VOCAL ACTIVO
IN.S.S.SE.P.




Crs. Maibel Viza Simonetti
VICEPRESIDENTE
A GARGO DE PRESIDENCIA
In. S. S. Se. P.

Es Fotocopia Fiel del Original


ALICIA N. BULACIO
SECRETARIA DIRECTORIO
IN.S.S.Se.P.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° **3718**

PLANILLA ANEXA I

Código	Descripción	UNIDADES VIGENTES		UNIDADES 01/06/22		UNIDADES 01/10/22		UNIDADES 01/12/22	
		Galeno	Unidad Gasto	Galeno	Unidad Gasto	Galeno	Unidad Gasto	Galeno	Unidad Gasto
1	GAL.CIR.Y UNID.SAN.GASTO OPER.	\$ 34,74	\$ 74,05	\$ 38,21	\$ 81,45	\$ 40,88	\$ 87,15	\$ 43,74	\$ 93,25
3	GAL.PR. Y UNID.SAN.OTROS GAS.	\$ 20,19	\$ 7,92	\$ 22,21	\$ 8,71	\$ 23,76	\$ 9,32	\$ 25,42	\$ 9,97
4	GAL.RAD. Y UNID.GAS.RADIOL.	\$ 13,27	\$ 19,07	\$ 14,60	\$ 20,98	\$ 15,62	\$ 22,45	\$ 16,71	\$ 24,02
6	GAL.CONS.FORM 2741	\$ 99,90	\$ 111,76	\$ 109,89	\$ 122,94	\$ 117,58	\$ 131,55	\$ 125,81	\$ 140,76
7	GAL.CONS. Y UNID.SAN. PENSION	\$ 37,81	\$ 96,29	\$ 41,59	\$ 105,92	\$ 44,50	\$ 113,33	\$ 47,62	\$ 121,26
9	GAL.CIR. Y UNID.GAS.RADIOL.	\$ 34,74	\$ 19,07	\$ 38,21	\$ 20,98	\$ 40,88	\$ 22,45	\$ 43,74	\$ 24,02
11	GALENOS ANESTESISTA	\$ 21,71	\$ -	\$ 23,88	\$ -	\$ 25,55	\$ -	\$ 27,34	\$ -
12	NOM.BIOQ.UNIFIC	\$ -	\$ 61,10	\$ -	\$ 67,21	\$ -	\$ 71,91	\$ -	\$ 76,94
14	FIJADO EN PESOS	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00
15	GAL.PR. Y UNID. GASTO BIOQ.	\$ 20,19	\$ 7,80	\$ 22,21	\$ 8,58	\$ 23,76	\$ 9,18	\$ 25,42	\$ 9,82
17	GALENO CONSULTA AMBULATORIA	\$ 37,81	\$ -	\$ 41,59	\$ -	\$ 44,50	\$ -	\$ 47,62	\$ -
23	GAL Y GTO. ECOGRÁFICO	\$ 11,03	\$ 6,95	\$ 12,13	\$ 7,65	\$ 12,98	\$ 8,19	\$ 13,89	\$ 8,76
24	HON.Y GTO. KINÉSICO	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00
25	HON.Y GTO. PSICOLOGO	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00
27	GTO. HEMODIÁLISIS	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
28	GTO. INTERNACIÓN DOMICILIARIA	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
29	GTO. GERIÁTRICOS	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
30	HON. NUTRICIONISTA	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -
31	HON. PODOLOGÍA	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -
32	HON. FONOAUDILOGÍA	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -
34	HON.Y GTO. INST.CARDIOL.CTES.	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00
36	HON.Y GTO. ODONTOLÓGICO	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00
37	GTO. FÚNEBRES	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
38	GTO. TRASLADOS	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
39	GTO. ÓPTICOS	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
41	GAL.CONS. ANESTESISTA	\$ 37,81	\$ -	\$ 41,59	\$ -	\$ 44,50	\$ -	\$ 47,62	\$ -
44	GALENO Y GASTO QUIRURGICO	\$ 34,74	\$ 74,05	\$ 38,21	\$ 81,45	\$ 40,88	\$ 87,15	\$ 43,74	\$ 93,25
45	MONTO POR KILÓMETRO	\$ -	\$ 2,57	\$ -	\$ 2,83	\$ -	\$ 3,03	\$ -	\$ 3,24
49	GAL.CONS.Y UNI.PENS.DIF	\$ 37,81	\$ 111,76	\$ 41,59	\$ 122,94	\$ 44,50	\$ 131,55	\$ 47,62	\$ 140,76

DRA. CAROLINA BORDON
M.P. 5639
Gerente de Obra Social
y Alta Complejidad
In.S.S.Se.P.

Maura Liliana Quiróz
VOCAL ACTIVO
IN.S.S.Se.P.



Cra. Maóel Viña Simoncini
VICEPRESIDENTE
A CARGO DE PRESIDENCIA
In. S. S. Se. P.

Es Fotocopia Fiel del Original

ALICIA N. BOLACIO
SECRETARIA DIRECTORIO
IN.S.S.Se.P.

